



Dannel P. Malloy

GOVERNOR
STATE OF CONNECTICUT

A: Superintendentes de Escuelas

DE: Dannel P. Malloy, Gobernador
Dra. Dianna R. Wentzell, Comisionado de Educación

FECHA: 28-09-2017

TEMA: Niños Desplazados de Puerto Rico

En vista de la devastación que afectó a Puerto Rico por el Huracán María, estamos sugiriendo fuertemente que todos los distritos escolares de Connecticut identifiquen niños en edad escolar que han sido desplazados y que pudieran haber viajado a Connecticut y necesiten ayuda. Se aconseja a los distritos revisar sus procesos y protocolos alineados con la Ley Federal McKinney-Vento de Asistencia a los Desamparados para asegurar que cualquier estudiante que llegue de Puerto Rico o cualquier área de tormenta afectada tenga acceso inmediato a la escuela y conexiones rápidas a los servicios que puedan necesitar.

Dada la estrecha conexión de Connecticut con Puerto Rico, anticipamos que muchas familias pueden estar buscando refugio en nuestro estado. A raíz de este desastre, niños y jóvenes pueden ser enviados a residir con familiares o amigos en un lugar seguro mientras sus padres buscan las ayudas necesarias para restablecer sus familias y comunidades. Es probable que estos estudiantes califiquen como "jóvenes desamparados/sin hogar" bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia a los Desamparados y se les debe proporcionar los derechos y servicios que les garantiza la ley. Un desastre puede significar que los estudiantes llegarán sin registros y puede que no sea posible obtener su expediente académico de sus escuelas anteriores. Se debe aconsejar al personal del distrito para inscribir a estos estudiantes de inmediato, como lo requiere la Ley McKinney-Vento de Asistencia a los Desamparados. Estos estudiantes también calificarán automáticamente para recibir comidas escolares gratis y también se les debe proveer con servicios de salud entre otros necesarios para asegurar su éxito académico.

Según los procedimientos establecidos, todos los estudiantes desamparados/sin hogar deben ser reportados con exactitud en el sistema estatal de información de escuelas públicas (PSIS). Representantes locales del sistema escolar y otro personal escolar que han identificado a un estudiante como desamparado/sin hogar le debe proveer rutinariamente al coordinador de PSIS del distrito con información relevante sobre el estatus de desamparo del estudiante y su principal residencia nocturna. Por favor asegúrese de que todos los estudiantes identificados como desamparado/sin hogar sean representados consistentemente y con exactitud en los datos del PSIS del distrito.

La escuela puede ser un lugar de estabilidad, normalidad y apoyo para los niños y jóvenes desplazados por los desastres. La Ley McKinney-Vento de Asistencia a los Desamparados garantiza derechos y protecciones educativos para niños y jóvenes desamparados/sin hogar. Gracias por ayudar a estas familias lograr cierta estabilidad tras estos acontecimientos traumáticos. Para asistencia adicional relacionada con la Ley McKinney-Vento de Asistencia a los Desamparados, comuníquese directamente con Louis Tallarita al (860) 807-2058 o louis.tallarita@ct.gov.

cc: Charlene Russell-Tucker, Chief Operating Officer
John D. Frassinelli, Bureau Chief